

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° 89-1-1-1- 1705

JOSE MARIA BORJA SALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-89264 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.";

QUE la señora Cecilia Barahona de Páez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Sebastián Pérez A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° ISC.IIC.IAE.89.690, de 17 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--687, de 14 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A." por CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 407'980.000,00), con lo que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 2.262'536.000,00), dividido en 2'262.536 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de marzo de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A."

- 2 -

que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 SET. 1989

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

*[Handwritten signature]*  
DJ. CAE  
MLB  
*[Handwritten signature]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1978 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten signature]*  
Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO